



RAD. 2023-00052. Informe secretarial. Barranquilla, 21 de julio de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por MANUEL SANTIAGO GUERRERO FLOREZ contra LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER SECCIONAL ATLANTICO, informándole que el término legal para subsanarla se encuentra vencido, sin que la parte actora hiciera uso de este. Sírvase proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACION: 08001310500920230005200  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MANUEL SANTIAGO GUERRERO FLOREZ  
DEMANDADOS: LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER SECCIONAL ATLANTICO

Barranquilla, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constató que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha julio 10 de 2023, por el cual se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días subsanara lo precisado en ese proveído.

Es de anotar que, el lapso mencionado feneció el 18 de julio de 2023, por cuanto, al tenor de lo previsto en el inciso segundo del artículo 118 del C.G.P., el plazo que se conceda por fuera de audiencia, como es el caso, comienza a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió, y como el auto se notificó por estado del 11 de julio de 2023, los cinco (5) días hábiles que se concedieron iniciaban el 12 de julio y finalizaban el 18 de mismo mes y año.

Así, se ordenará el RECHAZO de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., aplicable al presente asunto por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y S.S. y el artículo 1° del C.G.P., debiéndose archivar el asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por MANUEL SANTIAGO GUERRERO FLOREZ contra la LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER SECCIONAL ATLANTICO, por las razones anotadas.

2. EJECUTORIADO este auto, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ.  
Jueza.